

Riesgos psicosociales: ¿al toro por los cuernos?

126.000 resultados, esa es la cifra que se obtiene si uno se aventura a introducir la combinación de palabras "riesgos psicosociales + crisis económica" en cualquier buscador de Internet. Y es que lo que puede llegar a parecer una cifra demasiado alta, sin embargo es el fiel reflejo de la realidad. Puesto que con la crisis económica, y todo lo que conlleva la misma; la consabida reforma laboral y los múltiples recortes, entre otros, los trabajadores y trabajadoras experimentan un incremento general del estrés laboral motivado por la incertidumbre, el miedo al despido o a peores resultados.

Esto es así porque si un grupo de trabajadores observa que se están produciendo despidos a su alrededor, la preocupación y la ansiedad van a ser reacciones lógicas. Además del estrés y el malestar vivido por el profesional afectado, el rendimiento organizacional se puede ver resentido. Todo lo anterior puede exacerbarse si entra en juego la devastadora dinámica de la rumorología del "cuando veas las barbas de tu vecino pelar, pon las tuyas a remojar". En este contexto, destaca que existe un inevitable descenso en la calidad y motivación del trabajador que afronta un futuro con incertidumbre y pocas expectativas.

En definitiva el gran deterioro de las condiciones de trabajo está repercutiendo en la salud mental de los trabajadores y trabajadoras de una forma alarmante. De hecho desde CCOO, a través de ISTAS, el pasado año se editó un monográfico en relación a los "Ajustes de plantilla y la exposición a riesgos psicosociales y salud", donde se demuestra que este tipo de riesgos afloran en mayor medida en aquellas empresas que se han visto afectadas por la crisis, y que tal y como pintan las cosas, a al final van a ser la mayoría de ellas.

Quizás sea por esta razón por la que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha iniciado la **Campaña Europea de Inspección para el año 2012**, dedicada a las

"Evaluaciones de riesgos psicosociales", una campaña que ha sido acordada en el seno del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo de la UE. Y es que el caso de España no es un hecho aislado, ya que las cifras a nivel europeo desvelan que el 25% de los trabajadores está sometido a riesgos de índole psicológica, y lo que es peor aún, según datos manejados por la Organización Mundial de la Salud, la principal causa por incapacidad hacia el año 2020 será la depresión, ya que entre un 50% a 60% de las bajas laborales estarán relacionadas con esta patología.

Esta Campaña, cuya prioridad es llamar la atención a través de la acción inspectora sobre los riesgos psicosociales en el trabajo, cuenta con el apoyo de la UE y se va a llevar a cabo de forma simultánea en los veintisiete Estados miembros y en tres de los Estados pertenecientes al Área Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega y Suiza).

La finalidad de esta iniciativa europea es lograr que, con las inspecciones, se realicen evaluaciones de riesgos psicosociales en todas las empresas y se mejore su calidad, en un intento de hacer conscientes a los empresarios de la relevancia de esos riesgos que pueden causar al trabajador, entre otros problemas, trastornos psíquicos, estrés o alteraciones del sueño, con la consiguiente pérdida de productividad para la empresa.

A nivel europeo el grupo de trabajo – del que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España forma parte – terminó una serie de sectores que podrían ser objeto de inspección. De conformidad con los criterios

acordados por el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo de la UE.

La campaña estará centrada en primer lugar en los siguientes sectores:

- Sector de asistencia sanitaria y sector de trabajo social (privado y público)
- Sector de servicios, por ejemplo, hoteles y restaurantes.
- Sector de transporte.

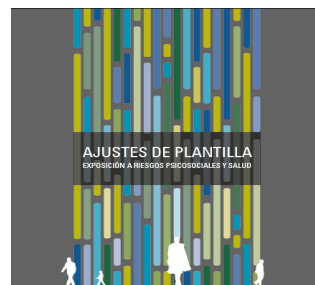
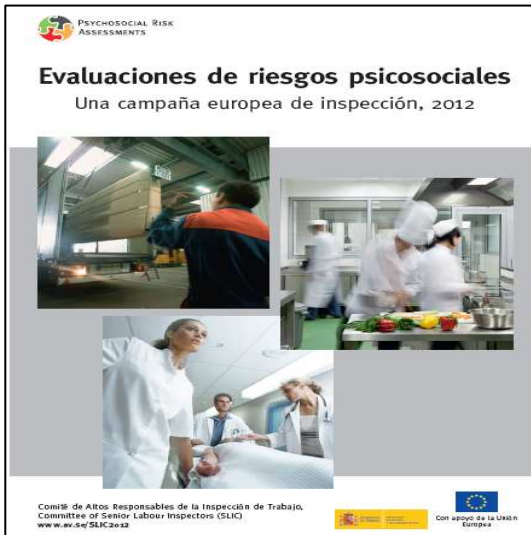
De acuerdo con estos criterios en España la campaña en un primer momento se va a centrar en los sectores de: trabajo social, empresas de telemarketing y transporte de pasajeros.

Como en campañas anteriores, uno de sus ejes esenciales es la divulgación y la información entre las empresas de los riesgos laborales que suponen los riesgos psicosociales. A tal efecto, la campaña distribuirá información de una manera simple y práctica, a partir de folletos específicos y de una página web <http://www.av.se/slic2012/spanish.aspx> con la puesta a disposición de utilidades relacionadas con los riesgos psicosociales.

Se tratará de informar a las empresas de su obligaciones a este respecto informándoseles de que tienen la obligación de identificar y evaluar los riesgos psicosociales, y una vez obtenidos los resultados, planificar las medidas que se van a llevar a cabo para eliminar o controlar esos riesgos.

Una campaña que a juicio de CCOO es completamente necesaria ya que desde el sindicato se tiene firme constancia de que, o bien, las empresas no llevan a cabo las pertinentes evaluaciones de riesgos psicosociales, a pesar de que se tiene constancia de que existe un problema en este sentido, o cuando las hacen y a pesar de que los resultados obtenidos son nefastos, no implantan ninguna medida preventiva, porque en la mayoría de los casos consideran que no es necesario, justificando que es un mal menor, o que es imposible cambiar la forma organización del

trabajo. Sin embargo, al sindicato este argumento no le sirve, puesto que la organización del trabajo no es intocable, y prueba de ello son los constantes cambios que se realizan en el seno de la empresas para adaptarse a las necesidades productivas, o para mejora de la calidad del servicio o producto, en definitiva para aumentar las ganancias. Sin embargo lo que muchas empresas desconocen es que cuanto mayor sea el nivel de satisfacción de la plantilla mayores beneficios obtendrá.



Portada de la publicación elaborada por CCOO

"Si un grupo de trabajadores observa que se están produciendo despidos a su alrededor, la preocupación y la ansiedad van a ser reacciones lógicas"

terminó una serie de sectores que podrían ser objeto de inspección. De conformidad con los criterios



LA ASESORÍA RESPONDE

Trabajo en el sector de la hostelería y el pasado mes sufrí un accidente de trabajo en el que me rompí un brazo. En la mutua me ha dicho que los daños que he sufrido probablemente me impidan volver a trabajar durante seis meses. El caso es que estoy preocupada porque el médico me ha prescrito un tratamiento que incluye muchas medicinas y ahora con lo de la entrada en vigor de lo del "copago" y lo del "medicamentazo", no sé cómo me puede influir esto a mí.

Como bien dices el 1 de julio ha entrado en vigor la modificación del sistema de aportación de productos farmacéuticos, en cumplimiento del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril. Antes de la entrada en vigor de esta reforma la aportación de todos los usuarios era del 40% del precio del producto farmacéutico y la de los pensionistas del 0%. A partir del 1 de julio se pasará a pagar entre un 50 y un 60% del total en función de sus ingresos, y en el caso de los pensio-

nistas pasarán de no pagar nada a abonar entre un 10 y un 20% dependiendo de su renta.

En relación a lo del medicamentazo, esto supone que un total de 425 medicamentos dejarán de tener financiación pública y el paciente tendrá que pagar el coste total del producto.

Sin embargo, en el caso que tú expones, y a pesar de la entrada en vigor de estas medidas, **a ti no te va a influir para nada**, ya aquellos medicamentos que sean prescritos para tratamientos por haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional tienen un coste CERO para los trabajadores y trabajadora afectados, siendo la mutua la que está obligada a suministrarlos de manera gratuita. Y esta medida en el citado Real Decreto Ley, (¡de momento!), no ha sido modificada.

POR TU SEGURIDAD CUENTA CON NOSOTROS

www.castillayleon.ccoo.es

www.todosobrelasbajaslaborales.com

PUBLICACIONES

"LOS ÚLTIMOS DATOS"

"¿TODOS CONTRA EL FUEGO?"

Los recortes y la ausencia de una política de prevención adecuada están contribuyendo a que se produzcan más incendios y por consiguiente más siniestros laborales.

El incendio acaecido recientemente en la Comunidad Valenciana en el que se han calcinado más de 50.000 hectáreas de bosque, y en el que en las labores extinción ha perdido la vida un trabajador y otros dos han resultado heridos, ha levantado todas las alarmas. Y es que lo que está pasando en la comunidad valenciana es solo la antesala de lo que puede suceder este verano en todo el país si no se toman medidas inmediatas.

Por esta razón desde CCOO se ha vuelto a denunciar que los recortes en las plantillas, en el número de medios y el aumento de la precariedad laboral por parte de las administraciones, están poniendo en riesgo tanto nuestro medio natural como la salud de los trabajadores y trabajadoras del sector forestal.

En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los trabajadores de las cuadrillas forestales, más conocidas como "retenes de tierra", siempre han representado uno de los colectivos con peores condiciones de trabajo de los englobados en el denominado "Operativo contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León". Y si las condiciones de trabajo ya eran pésimas, ahora con los recortes presupuestarios, éstas van a propiciar aún más, un aumento de la precariedad laboral de este colectivo. Esta precarización hará que la prevención de riesgos laborales, que ya se encontraba en segundo plano, pase al último lugar, y en una actividad tan peligrosa como la forestal, solo pueda traducirse en una mayor siniestralidad laboral. Al no haber suficientes recursos, ni materiales ni humanos, se verán obligados a llevar a cabo multitud de tareas, y cuando no haya incendios tendrán que realizar trabajos silvícolas muy peligrosos, como talas, podas y desbroces, durante las horas más calurosas del verano, donde el desgaste físico es muy elevado, teniendo siempre que estar en alerta ante una posible emergencia. Las jornadas laborales serán de más de 11 horas, y con disponibilidad absoluta para acudir a la extinción de un incendio durante las 24 horas. Además los tipos de contratación que se están haciendo son contratos por obra y servicio de 3 a 6 meses, lo que está propiciando que los puestos de trabajo sean cubiertos por trabajadores circunstanciales, como estudiantes e inmigrantes, a los que no se les imparte formación.



"Los trabajadores del sector forestal perciben la realización de las tareas forestales como una etapa provisional en sus vidas, o como un complemento de su actividad habitual, más que como una profesión en sí, siendo la formación por parte de las empresas casi inexistente."

NOTICIAS BREVES

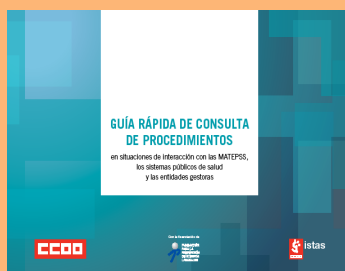
La Justicia francesa ha imputado a la empresa France Télécom (FT) por presunto acoso moral en relación con una serie de suicidios de sus empleados, registrados entre los años 2008 y 2009 y después de que se presentaron cargos contra su presidente. En esos años se registraron un total de 35 suicidios.

El consumo del tabaco de liar ha aumentado un 32% entre 2008 y 2009, según datos del Comisionado para el Mercado de Tabacos, lo que podría deberse a su menor precio y a la percepción de que conlleva menos riesgo para la salud. Sin embargo, los datos del Centro de Investigación y Control de la Calidad del Instituto Nacional del Consumo indican lo contrario, ya que el tabaco de liar supera los niveles de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono del convencional.

En el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, ISTAS-CCOO organiza el próximo 26 de julio una jornada sobre las Condiciones de trabajo y salud en el contexto de la crisis, en la que distintos expertos analizarán cómo la desigualdad social y económica repercute en la salud las personas y cómo la actual crisis está agravando aun más las consecuencias negativas que pueden tener, la precariedad, el desempleo y unas peores condiciones de trabajo en la salud y la vida de los trabajadores y las trabajadoras.

Una investigación revela que casi siete de cada diez (68%) de los trabajadores españoles pasa una media de 67 minutos al día moviéndose y reorganizando su espacio de trabajo para encontrar una postura cómoda. Por otra parte otro estudio concluye que el 90% de los españoles ha sufrido dolencias debido al tiempo empleado delante del ordenador (7,2 horas diarias), la cifra más alta de Europa.

Un avance de los resultados obtenidos en la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (ENCT) en 2011, que elabora el INSHT, desprende, entre otros resultados, que la percepción y el conocimiento del trabajador sobre el riesgo de accidentarse en su trabajo está presente en siete de cada diez trabajadores. Además, la mayoría de trabajadores encuestados considera que disponen de información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar frente a los contaminantes químicos.



"GUÍA RÁPIDA DE CONSULTA DE PROCEDIMIENTOS"

(En situaciones de interacción con las mutuas, los sistemas públicos de salud y las entidades gestoras).

Esta guía, elaborada por Jaime González, Responsable Confederal de coordinación con Mutuas de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO, pretende exponer de manera esquemática los principales procesos de reclamación ante la Seguridad Social y las Mutuas. El manual presenta un conjunto de esquemas pensados como instrumento de consulta rápida con los pasos a seguir, ante quien actuar, donde y cómo, para así poder orientar a los delegados y delegadas de prevención y resto de trabajadores que buscan asesoramiento en este sentido.

Algunos de los esquemas que se muestran están relacionados con los procesos de la Incapacidad Temporal, los Equipos de valoración de incapacidades, Impugnación de altas, Procedimientos de determinación de contingencia, Competencias de las Mutuas, Procedimiento de declaración de riesgo de embarazo, Procedimiento extraordinario ante altas de las mutuas antes de los 365 días, o la Actuaciones sindicales ante decisiones de las mutuas, etc.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

▪ Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (Que modifica el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero). BOE (07/07/2012) En materia de salud laboral destacar:

- Artículo 18: Extinción del contrato de trabajo. Causas. (Apartado 5)

Se modifica un párrafo:

d) Por faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20 % de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el cinco por ciento de las jornadas hábiles, o el 25 % en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses.

En este sentido se considerarán faltas de asistencia las motivadas por enfermedad o accidente no laboral cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de menos de veinte días consecutivos, sin tener en cuenta el índice de absentismo total de la plantilla del centro de trabajo.

Se añade además:

No se computarán como faltas de asistencia las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.

- Disposición adicional cuarta. Control de la incapacidad temporal y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Se modifica:

El Gobierno, previa consulta con los interlocutores sociales, estudiará en un plazo de tres meses la modificación del régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para una más eficaz gestión de la incapacidad temporal. (En la primera redacción el plazo era de 6 meses.)

Para su descarga: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/07/07/pdfs/BOE-A-2012-9110.pdf>

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boicoot@cleon.ccoo.es